

Memorando Nro. MEF-SFP-2023-0789-M

Quito, D.M., 22 de agosto de 2023

PARA: Sra. Lcda. María Paulina Altamirano Sánchez
Directora de Comunicación Social

ASUNTO: Contrato de Préstamo 5771/KI-EC

De mi consideración:

Mediante Resolución No. CDF-RES-2023-0014 de 17 de agosto de 2023, el Comité de Deuda y Financiamiento, resolvió autorizar la contratación del Préstamo de libre disponibilidad que otorgaría el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en su calidad de Administrador de la Facilidad de Corea para el Cofinanciamiento del Desarrollo de la Infraestructura de América Latina y el Caribe (KIF), a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 50.000.000,00, en el marco del programa “Apoyo a la Transición Energética y a la Promoción de Inversiones en el Sector Energético de Ecuador”.

El Contrato de Préstamo de libre disponibilidad No. 5771/KI-EC fue suscrito con fecha 18 de agosto de 2023. Conforme a lo establecido en el artículo 132 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el préstamo fue registrado en el Libro de Registro de Contratos de la Deuda Pública Externa de esta Subsecretaría bajo la inscripción No. 738, de 18 de agosto de 2023, página No. 00038.

El inciso segundo del artículo 137 del COPLAFIP establece: *“Cuando a criterio del ente rector de las finanzas públicas, la divulgación de la información contenida en actos administrativos, contratos, convenios o documentación vinculada con operaciones de novación de operaciones de endeudamiento público, emisión, colocación o recompra de títulos del Estado, pudiera generar pérdidas o condiciones desfavorables a los intereses del Estado, los respectivos actos, contratos, convenios o documentación serán declarados secretos y reservados por aquél Ministerio, carácter que se mantendrá hasta que se proporcione la información previa a la subasta o transacción respectiva en el mercado de valores en el caso de colocación y recompra, o hasta que culmine la operación respectiva. Inmediatamente después, toda la información será publicada”.*

El “Reglamento para la organización interna y funcionamiento del Comité de deuda y financiamiento”, en su disposición general tercera establece: *“La información de las operaciones de endeudamiento público interno o externo, serán consideradas como reservadas hasta que culmine la operación respectiva, a fin de evitar se generen pérdidas o condiciones desfavorables a los intereses del Estado. Inmediatamente después, la información se publicará en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.*

Para efectos de la publicación, se considerará que la operación ha culminado cuando se han suscrito los documentos legales pertinentes, o, previo a la subasta o transacción respectiva en el mercado de valores en el caso de colocación y recompra de valores...”

Con estos antecedentes, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Comité de Deuda y Financiamiento, remito copia del Contrato de Préstamo 5771/KI-EC y la Resolución Nro. CDF-RES-2023-0014 de 17 de agosto de 2023 para su publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Memorando Nro. MEF-SFP-2023-0789-M

Quito, D.M., 22 de agosto de 2023

El link de publicación es: <https://www.finanzas.gob.ec/biblioteca/>

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Villarroel Chalan

SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO

Anexos:

- 2023-08-18_registro_contrato_5771-ki-ec_compressed.pdf
- 2023-08-17_resolución_cdf-res-2023-0014_kif_revisada0653544001692737650.pdf

mrhc/mvcq